

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 3794** *Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo general del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.*

Visto el texto del Acta de 23 de enero de 2026 de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo general del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado (código de convenio n.º 99010035011996), que fue publicado en el BOE el 25 de octubre de 2024, en la que se acuerda eliminar la disposición adicional segunda del convenio así como la reserva de la materia de la jubilación parcial establecida en su artículo 5.a), Acta que ha sido suscrita, de una parte, por la Asociación Empresarial de Limpieza Pública (ASELIP), en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales UGT, CCOO y CIG-Servizos, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta de modificación del Convenio colectivo, en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2026.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

### ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE SANEAMIENTO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO

Siendo las 11.00 horas del 23 de enero de 2026, en la sede de ASELIPI, sita en la C/Diego de León 56, 1.º H de la ciudad de Madrid, convocados en tiempo y forma se reúnen los asistentes relacionados a continuación:

Parte Empresarial:

ASELIP:

Mariano Sancho Herrero.  
Marta Navarro Hortelano.

Luis Suárez Zarcos.  
Luis Roca.  
José Antonio Gallardo Cubero.  
Julio Torres Guerrero.  
Alberto Galván Vázquez.  
Jesús M.ª García Antón.  
Alberto Martínez Rubí.  
Mariano Hoya García.  
Marta García Denche.

Parte Social:

Por UGT-Sp:

Moisés Torres Aranda.  
Antonio Lax García.  
Juan Carlos Matías Sánchez.  
David López Guerra.  
Alberto Gil López.  
Juan José Del Tieso Hernández.  
Francisco Javier Baños Armas.

Por CC.OO. Del Hábitat:

Juan José Montoya Pérez.  
Alberto Margalló Pascual.

Por CIG-SERVIZOS:

Rubén Duruelo Cuerdo.

Por ELA:

No comparece.

La convocatoria se realiza conforme al siguiente orden del día:

Único.

La reunión versa sobre la disposición adicional segunda sobre la Jubilación Parcial, del Convenio Colectivo General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

Toda vez que en las condiciones comunes de esta disposición adicional existe una previsión de la suspensión de la aplicación de esta normativa en el supuesto de que con posterioridad se dictasen modificaciones de la normativa vigente en materia de jubilación parcial en el momento de la firma del convenio, y dado que dicha situación se ha producido, las partes han sido convocadas a tal efecto.

Después de una serie de propuestas y contrapropuestas las partes constatan la imposibilidad de alcanzar un acuerdo habida cuenta de las diferencias entre las posturas de las partes, por lo cual las partes acuerdan la modificación del convenio colectivo en el sentido de eliminar la disposición adicional Segunda del Convenio General y eliminar igualmente la reserva de la materia de la jubilación parcial al Convenio General establecida en el artículo 5 a) del Convenio General, siendo posible por tanto abordar la negociación de esta materia en el resto de los ámbitos negociadores del sector.

Las partes firmantes acuerdan facultar expresamente a Mariano Sancho Herrero, para el registro, depósito y publicación de la presente acta en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin más asuntos que tratar, siendo las 11.50 h y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firma un representante de cada organización, en el lugar y fecha arriba indicados.–ASELIP.–UGT-SP.–CCOO. del Habitat.–CIG-Servizos.